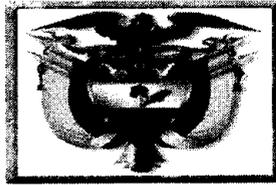


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 19 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2019-02123 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Ordenar la entrega de los mismos a favor del **demandado al que se le hubiere retenido**, previa verificación de su existencia por parte de la Secretaría de ese Juzgado, **observándose eso sí, lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., que en caso de existir remanentes comunicados por otra Sedes Judiciales, los mismos deberán ponerse a disposición de la autoridad correspondiente que los haya requerido.**

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
JUEZ

an

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹ Bogotá¹</p> <p>Bogotá D.C., el día _____</p> <p>Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>
--

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.